

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 8 meses. 8		Por 8 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Julio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 5.

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiendo desaparecido de la casa paterna, en Vega de Bur, el día 27 de Junio próximo pasado, el joven Ignacio Báscones Santos, de 17 años de edad, pelo castaño, ojos garzos; viste pantalón de paño fuerte fabricado en casa, borceguiles bastos y boina azul, vá indocumentado; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición si fuese habido.

Palencia 7 de Julio de 1893.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

CIRCULAR NÚM. 6.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Rouda el día 29 de Junio próximo pasado, Salvador Ramos Sánchez, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndole á mi disposición si fuese habido.

Palencia 7 de Julio de 1893.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan.

Edad 22 años, estatura 1'540 metros, pelo y cejas castaños, nariz chata, boca grande, barba poca; viste cazadora blanca con listas azules, pantalón de lona color café claro y botas en mal estado.

**DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.**

**Contaduría.
Circular.**

No obstante el aviso que en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 1.º, regla 58 de las instrucciones dictadas por la Dirección general de Administración Local en 1.º de Junio de 1886 para la unificación de la contabilidad provincial y municipal, cuyo recuerdo ha sido hecho por el Contador de fondos provinciales en comunicaciones especiales, con el objeto de que los Alcaldes remitieran el balance de las operaciones realizadas hasta el 30 de Junio último, así como el extracto de la cuenta trimestral de Abril, Mayo y Junio, ó sea la correspondiente al cuarto trimestre, apareciendo en descubierto de este servicio los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de conformidad con lo acordado por la Comisión provincial, he dispuesto conminar con la multa de 17 pesetas 50 céntimos á cada uno de los comprendidos, si en el improrrogable plazo de cuatro días no han cumplido el servicio, en la inteligencia que estoy resuelto á hacer efectiva la multa transcurrido que sea el plazo y expedir Agentes con 7 pesetas 50 céntimos diarias á costa de los Alcaldes mientras otra cosa no se justifique, é imponerles además todas las responsabilidades á que se hagan acreedores con su morosidad en cumplimiento de servicio tan preferente.

Palencia 7 de Julio de 1893.—El Gobernador, *Narciso Ribot.*

Ayuntamientos que no han remitido á la Contaduría de fondos provincia-

les el balance del mes de Junio y extracto de cuenta del cuarto trimestre.

- Abastas.
- Abia de las Torres.
- Aguilar de Campoó.
- Alar del Rey.
- Alba de los Cardaños.
- Alba de Cerrato.
- Amayuelas de Arriba.
- Amusco.
- Antigüedad.
- Añoza.
- Arconada.
- Arenillas de San Pelayo.
- Autilla del Pino.
- Autillo de Campos.
- Ayuela.
- Bahillo.
- Baltanás.
- Baños de Cerrato.
- Baquerín de Campos.
- Báscones de Ojeda.
- Becerril de Campos.
- Becerril del Carpio.
- Belmoute de Campos.
- Boada de Campos.
- Boadilla del Camino.
- Boadilla de Rioseco.
- Buenavista y su Barrio.
- Bustillo del Páramo.
- Bustillo de la Vega.
- Calzada de los Molinos.
- Calzadilla de la Cueva.
- Camporredondo.
- Capillas.
- Cardeñosa.
- Castil de Vela.
- Castrillo de Don Juan.
- Castrillo de Villavega.
- Celada de Robledo.
- Cervatos de la Cueva.
- Cevico de la Torre.
- Cobos de Cerrato.
- Collazos de Boedo.
- Cordovilla la Real.

- Dehesa de Montejo.
- Dehesa de Romanos.
- Dueñas.
- Espinosa de Cerrato.
- Espinosa de Villagonzalo.
- Frómista.
- Fuentes de Nava.
- Gozón.
- Guardo.
- Guaza.
- Hérmedes de Cerrato.
- Herrera de Río-Pisuerga.
- Herrera de Valdecañas.
- Herreruela.
- Hontoria de Cerrato.
- Hornillos de Cerrato.
- Itero de la Vega.
- Itero Seco.
- Lantadilla.
- Las Cabañas.
- La Serna.
- Lavid de Ojeda.
- Ledigos.
- Lomas.
- Mautinos.
- Marcilla.
- Matamorisca.
- Mazuecos.
- Membrillar.
- Moratinos.
- Nestar.
- Nogal de las Huertas.
- Olea.
- Olmos de Río-Pisuerga.
- Osornillo.
- Osorno.
- Otero de Guardo.
- Palacios del Alcor.
- Palenzuela.
- Páramo de Boedo.
- Paredes de Nava.
- Pedraza de Campos.
- Pino del Río.
- Piña de Campos.
- Población de Arroyo.
- Población de Cerrato.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en el "Boletín," número 2.

(CONCLUSIÓN).

Pomar.
Prádanos de Ojeda.
Palencia.
Quintanilla de Onsoña.
Rebanal de las Llantas.
Redondo.
Reinoso.
Renedo de Valdavia.
Respanda de la Peña.
Rivas.
Robladillo.
Saldaña.
Salinas de Pisuegra.
San Cebrián de Campos.
San Cristóbal de Boedo.
San Llorente de la Vega.
San Mamés de Campos.
San Román de la Cuba.
San Salvador de Cantamuga.
Santa Cruz de Boedo.
Santervás de la Vega.
Santibáñez de Eola.
Soto de Cerrato.
Tabanera de Cerrato.
Támara.
Tariego.
Torre de los Molinos.
Triollo.
Valbuena de Pisuegra.
Valdecañas.
Valdeolmillos.
Valderrábano.
Valdespina.
Valoria del Alcor.
Valoria de Aguilar.
Valle de Cerrato.
Valle de Santullán.
Vega de Bur.
Ventosa de Río Pisuegra.
Vergaño.
Vertabillo.
Verzosilla.
Villabasta.
Villacidaler.
Villaconancio.
Villaeles.
Villafruel.
Villahán de Palenzuela.
Villalao.
Villalcázar de Sirga.
Villalobón.
Villalba de Guardo.
Villaluenga y Gavifios.
Villalumbroso.
Villamediana.
Villameriel.
Villamorco.
Villamoronta.
Villamuera de la Cueva.
Villamuriel de Cerrato.
Villanueva de Abajo.
Villanueva del Rebollar.
Villanuño.
Villaprovedo.
Villarrabé.
Villarramiel.
Villasabariego.
Villasarracino.
Villasila y Villamelendro.
Villatoquite.
Villabermudo.
Villaviudas.
Villerías.
Villodre.
Villodrigo.
Villota del Páramo.
Villota del Duque.
Villovieco.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificad.	de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
70	Julian Domínguez Fernández.	143	38'61	181'61	63'56
71	Manuel Díaz Puertas.	177'48	47'92	225'40	78'89
72	Manuel Díaz Bou.	113'83	21'63	135'46	47'41
73	Pedro Delgado Soro.	115'13	31'08	146'21	51'17
74	Francisco Estrella Cumbre.	130'61	35'26	165'87	58'05
75	Francisco Escalay Mateo.	17'45	0'34	17'79	6'22
76	José Estévez Valle.	182	41'86	223'86	78'35
77	Angel Fernández Hernández.	224'30	60'56	284'86	99'70
78	Ambrosio Falcón Domínguez.	108'28	22'74	131'02	45'86
79	Victoriano Fernández Gutiérrez.	53'31	Ninguno.	53'31	18'66
80	Vicente Fabregat Roig.	127'73	29'38	157'11	54'99
81	Bartolomé Francisco Expósito.	182	20'02	202'02	70'71
82	Estanislao Fernández Fernández.	178'82	Ninguno.	178'82	62'59
83	Florentino Fernández Alvarez.	92'63	14'82	107'45	37'60
84	Fernando Fernández Barro.	177'09	42'50	219'59	76'86
85	Isaac Fernández Poza.	182	49'14	231'14	80'90
86	José Fernández Fernández.	26	7'02	33'02	11'56
87	Juan Frutos Puig.	182	49'14	231'14	80'90
88	Luis Fernández Casulá.	147'13	36'78	183'91	64'37
89	Manuel Fernández Fernández.	182	41'86	223'86	78'35
90	Miguel Franco Castillo.	81'69	22'06	103'75	36'31
91	Manuel Fernández Castañón.	91	24'57	115'57	40'45
92	Sotero Fernández Cuesta.	13'63	2'86	16'49	5'77
93	Alfonso García Castejón.	182	40'04	222'04	77'71
94	Aquilino Gallejo Gómez.	95'93	25'90	121'83	42'64
95	Andrés González Fernández.	182	49'14	231'14	80'90
96	Blas García López.	166'36	44'92	211'28	73'95
97	Bonifacio García Martínez.	182	Ninguno.	182	63'70
98	Cipriano García Mijangos.	144'71	30'39	175'10	61'28
99	Francisco Jiménez Carrillo.	182	Ninguno.	182	63'70
100	Florentino González Rodríguez.	243'18	2'43	245'61	85'96
101	Francisco Gutiérrez Sánchez.	134'99	36'45	171'44	60
102	Francisco Gómez Barreiro.	112'69	Ninguno.	112'69	39'44
103	Fernando Gallardo Conedo.	182	49'14	231'14	80'90
104	Eugenio García Martín.	83'55	22'56	106'11	37'14
105	Galo González Arrán.	78'92	21'31	100'23	35'08
106	Germán Jiménez Aranda.	22'26	6'01	28'27	9'89
107	Juan Gómez Fernández.	182	7'28	189'28	66'25
108	Joaquín García Saucha.	182	45'50	227'50	79'62
109	Manuel Jiménez Cabero.	182	20'02	202'02	70'71
110	Rafaél Galarza Miguel.	116'84	31'55	148'39	51'90
111	José Zaragoza Herrera.	169	45'63	214'63	75'12
112	Tomás Gical Moles.	182	Ninguno.	182	63'70
113	Timoteo García García.	182	Ninguno.	182	63'70
114	Ulpiano González Delgado.	82'80	14'90	97'70	34'19
115	Francisco Haro Granado.	170'74	13'66	184'40	64'54
116	Felipe Huertas Alarte.	177'83	Ninguno.	177'83	62'24
117	José Herrera Fuentesvilla.	182	Ninguno.	182	63'70
118	Luis Hierro Mesa.	182	21'84	203'84	71'34
119	Manuel Hernández Caballero.	99'22	26'79	126'01	44'10
120	Vicente Ibáñez Villanueva.	41'72	11'26	52'98	18'54
121	Domingo Igual Peltrán.	117	31'59	148'59	52'01
122	Francisco Yepes Avalo.	169	45'63	214'63	75'12
123	Carlos Juliá Clorret.	216'02	Ninguno.	216'02	75'61
124	José Jobain Beltrán.	182	49'14	231'14	80'90
125	Bruno López Coronel.	159'90	3'20	163'10	57'08
126	Domingo Lorenzo Iglesias.	182	Ninguno.	182	63'70
127	Eulogio Lobato Flores.	182	49'14	231'14	80'90
128	Enrique Lloret Cervelló.	59'35	3'56	62'91	22'02
129	Francisco López Martín.	119'91	29'98	149'89	52'46
130	Ginés Lorca Lizarrán.	182	Ninguno.	182	63'70
131	Iñigo Laborda Taño.	194'41	44'71	239'12	83'69
132	Juan López Oreja.	13	3'51	16'51	5'78
133	José López Pérez.	32'95	8'90	41'85	14'65
134	Joaquín Lamet Estévez.	182	49'14	231'14	80'90
135	José Lozano Romero.	169	1'69	170'69	59'74
136	Joaquín Laplana Campos.	101'85	Ninguno.	101'85	35'65
137	José Lastro Castro.	30'27	8'17	38'44	13'45
138	Mariano Lacrué Brussell.	43'61	11'77	55'38	19'38
139	Alejandro Molina Heras.	63'06	14'50	77'56	27'15
140	Antonio Mato Lineira.	182	49'14	231'14	80'90
141	Vicente Mayordomo Villalva.	130	35'10	165'10	57'78
142	Eleuterio Martín López.	35'70	9'64	45'34	15'87
143	Francisco María Fernández.	182	41'86	223'86	78'35
144	Francisco Mozo Cotarruelo.	182	49'14	231'14	80'90
145	Francisco Martín Vivanco.	22'66	6'12	28'78	10'07
146	Isidro Morado Alvarez.	147'75	1'47	149'22	52'23
147	Juan Maestre Pizarro.	63'06	2'52	65'58	22'95
148	José Moreno Cebrián.	182	49'14	231'14	80'90

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

	IMPORTE del capital reatificado.	IMPORTE TOTAL de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
149 José Martínez Gómez.	301'28	81'34	382'62	133'91
150 Justo Martínez Cenzano.	182	49'14	231'14	80'90
151 Juan Méndez Mon.	30'38	8'20	38'58	13'50
152 José Margarí Urpi.	164'50	1'64	166'14	58'15
153 Martín Morán Cuadrado.	182	Ninguno.	182	63'70
154 Manuel Molina Pérez.	72'80	Ninguno.	72'80	25'48
155 Melchor Márquez Llorente.	115'56	26'58	142'14	49'75
156 Rafaél Mellado Fernández.	31'49	6'61	38'10	13'33
157 Rafaél Martínez Rodríguez.. . . .	78'16	10'94	89'10	31'18
158 Juan Navaya Chacón.	117	31'59	148'59	52'01
159 Jerónimo Natalias Torres.	73'33	19'80	93'13	32'59
160 Manuel Navarro Benítez.. . . .	182	26'40	218'40	76'44
161 Juan Navarro Hermosilla.	182	20'02	202'02	70'71
162 Juan Navarro Nava.	182	10'92	192'92	67'52
163 José Naval Gómez.	159'60	Ninguno.	159'60	55'86
164 Juan Navas Muñoz.. . . .	182	Ninguno.	182	63'70
165 Juan Nevado Almagro.	51'89	9'34	61'23	21'43
166 Florencio Nolla Boan.	140'66	29'54	170'20	59'57
167 Santiago Orozco Ruiz.. . . .	66'65	8'66	75'31	26'36
168 Diego Orihuela Jaramillo.	166'20	44'87	211'07	73'87
169 Ramón Outeriño Araujo.	125'30	25'06	150'36	52'63
170 Antonio Puigros Domínguez.	67'06	12'74	79'80	27'93
171 Anastasio Pérez Gutiérrez.	14'87	4'01	18'88	6'61
172 Antonio Pérez Ruiz.	145'89	36'47	182'36	63'83
173 Vicente Puig García.	109'14	Ninguno.	109'14	38'20
174 Bernardo Pernas López.	94'87	25'61	120'48	42'17
175 Celedonio Pacheco Rivera.	158'84	Ninguno.	158'84	55'59
176 Fermín Pono Gómez.	144'63	28'93	173'56	60'75
177 Francisco Pastos Gironés.	44'81	12'10	56'91	19'92
178 Manuel Pérez Gómez.	177'33	35'47	212'80	74'48
179 Miguel Palacios Bravo.	203'59	54'97	258'56	90'50
180 Manuel Pontón Fuentes.	2'85	0'71	3'56	1'25
181 Manuel Pérez González.	182	20'02	202'02	70'71
182 Prudencio Puerto Sánchez.	55'17	Ninguno.	55'17	19'31
183 Regino Párraga Almendro.	76'19	17'52	93'71	32'79
184 Antonio Rodríguez Alvarez.. . . .	145'52	32'01	177'53	62'13
185 Anselmo Rubio Hernández.	28'86	7'79	36'65	12'83
186 Antonio Rosales Serrano.	182	Ninguno.	182	63'70
187 Cayetano Ros Rodríguez.. . . .	75'91	5'31	81'25	28'44
188 Castor Rodríguez Martín.. . . .	157'78	42'60	200'38	70'13
189 Clemente Rapiso Rodríguez.	22'87	4'57	27'47	9'60
190 José Requena Ruiz.. . . .	182	45'50	227'50	79'62
191 Miguel Rojas López.	182	20'02	202'02	70'71
192 Manuel Rodríguez López.	128'07	Ninguno.	128'07	44'82
193 Manuel Rivera Jiménez.	182	49'14	231'14	80'90
194 Rafaél Robles Fernández.	100'18	Ninguno.	100'18	35'06
195 Vicente Lafont Falió.	182	49'14	231'14	80'90
196 Francisco Sánchez Jiménez.. . . .	109	1'09	110'09	38'53
197 Gregorio San Martín Ferrar.	177'19	3'54	180'73	63'25
198 José Sánchez Lázaro.	52'82	Ninguno.	52'82	18'48
199 José Santos Reina.	57'53	Ninguno.	57'53	20'13
200 León Somolinos Ranz.	22'40	6'05	28'45	9'96
201 Luís Sánchez Caparrós.	133'33	2'66	135'99	47'59
202 Manuel Sierra Martínez.	179'63	48'50	228'13	79'84
203 Miguel Santamaría Cancho.	107'49	29'02	136'51	47'78
204 Pedro Suárez Fuentes.. . . .	182	49'14	231'14	80'90
205 Paulino Suárez Ordóñez.	52	10'04	66'04	23'11
206 Patronato Sánchez Inocgnito.	21'98	Ninguno.	21'98	7'69
207 Ramón Señor Bouza.	61'53	13'54	75'07	26'27
208 Ramón Soldevilla Rey.	147'04	30'88	177'92	62'27
209 Tomás Soberón Cueto.. . . .	74'56	20'13	94'69	33'14
210 Romualdo Tello Jimeno.	124'43	28'62	153'05	53'57
211 Antonio Trinquete Quizá.	67'54	16'21	83'75	29'31
212 Cruz Trenado Martín.	118'05	5'90	123'95	43'38
213 Eulogio Tabalina Díaz.	51'88	5'70	57'58	20'15
214 Enrique Tineo Sierra.	144'08	20'17	164'25	57'49
215 José Tortosa Alvaro.	163'98	1'63	165'61	57'96
216 Justo Trifón Ruiz.	182	49'14	231'14	80'90
217 Julian Zurro Mate.	213'52	36'30	249'82	87'44
SUMA TOTAL.	28.431'06	4.728'96	33.160'02	11.605'85

Madrid 28 de Marzo de 1893.—López Domínguez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. Impuesto de Grandezas y Títulos del Reino.

En la Gaceta de Madrid de 15 de Junio último se publicó la Real orden de 13 de Mayo anterior, señalando un 6 por 100 anual en concepto de demora á los Grandes de

España, Títulos del Reino y extranjeros que á los dos meses de autorizados para usar el título, contados desde la fecha de la Real orden que dispuso la expedición de la Real Carta de sucesión, no efectuasen el ingreso del impuesto especial.

Con el fin de que tenga exacto cumplimiento la citada Real orden y cuanto á esta Delegación ha

ordenado la Dirección general de Contribuciones conducente á regularizar el uso de Grandezas y Títulos nobiliarios para que produzcan al Tesoro los rendimientos que legítimamente debe percibir, los Señores Jueces municipales de todos los distritos de la provincia pondrán especial cuidado en dar cumplimiento á la Real orden de 20 de Febrero

de 1877, rogándoles al mismo tiempo den á esta Delegación noticia de todos los fallecimientos de personas que ostenten títulos del Reino que ocurran en lo sucesivo.

También espero merecer de los Sres. Jueces municipales remitan á esta oficina relación de los individuos que ostentasen títulos nobiliarios y hayan fallecido, precisando la fecha del fallecimiento; las indicadas relaciones comprenderán los individuos fallecidos á partir de la creación del Registro civil, y de las mismas, esta Delegación pasará copia literal certificada á la Dirección general, según se la tiene prevenido.

Desde luego confío en la cooperación que han de prestar á esta oficina los Sres. Jueces á quienes en esta circular me dirijo, no poniendo dificultad ninguna para realizar el servicio que se interesa, sin dar lugar á que se reclame la intervención del Sr. Presidente de la Audiencia territorial ó se acuda al Ministro de Gracia y Justicia por el conducto debido.

Palencia 5 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

Cédulas personales.

En poder de la Administración de Contribuciones de esta provincia las cédulas personales correspondientes al actual año económico, cuya expedición y cobranza ha de tener lugar en el primer trimestre del presupuesto conforme dispone el art. 37 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, los Ayuntamientos todos de la provincia autorizarán persona que en su nombre se presente en la citada oficina, inmediatamente de recibir el Boletín en que se publique esta circular, á recoger y hacerse cargo de las cédulas que han de distribuir y cobrar su importe en el distrito municipal, previa su extensión con arreglo al padrón aprobado, cuidando de consignar al dorso de las cédulas, al expenderlas, el importe del recargo que sobre las mismas tengan acordado.

Los Habilitados de todas las clases que perciban haberes del Estado, la provincia y los Municipios, presentarán la oportuna relación individual, duplicada, en la Administración de Contribuciones, á fin de que al percibir los haberes que se les liquiden en nómina por el corriente mes, les sea descontado el importe de las cédulas y hecha entrega de las mismas.

Se llama la atención de los Ayuntamientos respecto á este importante servicio, que habrán de cumplir con sujeción estricta á la instrucción antes citada, siendo responsables de la recaudación y cobranza de este impuesto si no lo verifican en el plazo que al efecto está señalado; siendo por lo tanto urgen-

te el que se hagan cargo de las cédulas que al distrito correspondan.

Palencia 6 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

Autorizada esta Delegación por orden de la Dirección general del Tesoro fecha 6 del corriente para disponer que desde luego se satisfagan todos los libramientos de carácter no preferente cuyas fechas de expedición alcancen hasta 31 de Mayo último, en cumplimiento de lo por ella dispuesto se hace el oportuno llamamiento por medio del periódico oficial á los interesa-

dos á quienes corresponde percibir sus créditos, que son los que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
D. Felipe Torio.	1700	85
Felipe Serrano.	7336	32
Julio García.	2950	26
Julian García de la Mo-		
rena.	1502	41
Santiago Palencia.	783	38
Victorio Rodríguez.	1039	90
Celedonio Valpuesta.	1913	70
Ulpiano Ortega.	1371	72
El mismo.	3881	95

Palencia 7 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Junio de 1893.

DECENAS	NACIDOS VIVOS.						ABORTOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
1.ª	7	6	13	1	1	2	14								
2.ª	9	9	18	2	2	4	20								
3.ª	9	4	13	1	1	2	15								
Total.	25	19	44	4	4	8	49								

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Junio de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DECENAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.ª	2	2	1	5	4	1	1	6	10
2.ª	8	3	1	12	4	2	1	7	19
3.ª	6	3	1	10	2	1	2	5	15
Total.	16	8	3	27	10	4	4	18	44

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Junio de 1893, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL.		DE MUERTE VIOLENTA.		DE MUERTE SENIL (Vejez).			
	Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.		Va-rones.	Hem-bras.	Va-rones.	Hem-bras.	Va-rones.	Hem-bras.	Va-rones.	Hem-bras.
	Va-rones.	Hem-bras.	Va-rones.	Hem-bras.								
1.ª	2	3	1	1	3	1	1	1	1	5	5	
2.ª	9	5	1	1	3	2	1	1	1	12	7	
3.ª	8	4	1	1	1	2	1	1	1	10	6	
Total.	19	12	3	3	7	5	3	3	3	27	18	

Palencia 4 de Julio de 1893.—El Juez municipal, Isidoro Diéguez.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Félix Jiménez de la Plata, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado, por defunción, en su cargo de Procurador de este Juzgado de primera instancia Don Donato García Arnaiz, de conformidad con lo que dispone el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, se anuncia al público para que en término de seis meses, que comenzarán á contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan hacerse las reclamaciones que contra aquél hubiera; en la inteligencia de que transcurrido que sea sin verificarlo, se devolverá el depósito que como garantía tiene constituido para el desempeño de referido cargo.

Dado en Baltanás á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Félix Jiménez de la Plata.—P. M. de S. S.ª, Licenciado Ramón Paz.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

Hallándose en descubierto varios Ayuntamientos de este partido judicial por el contingente de

presos pobres de la cárcel del mismo, correspondiente al cuarto trimestre de 1892 á 93, y algunos de ellos por el tercero, he dispuesto verifiquen el pago de lo que adeudan en el improrrogable término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, pues pasado el cual se procederá á expedir las oportunas comisiones de apremio.

Cervera de Río-Pisuerga 3 de Julio de 1893.—El Alcalde interino, Eugenio Márcos.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de los pueblos que á continuación se expresan, para el actual año económico de 1893-94, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante dicho tiempo pueden examinarles cuantos contribuyentes lo tengan por conveniente, pudiendo producir durante el mismo las reclamaciones que consideren justas, para la resolución que proceda, advirtiéndose que transcurrido el término indicado, no se admitirá ninguna.

Becerril de Campos.
Dueñas.
Lantadilla.

SOCIEDAD DE OBREROS DE LA FÁBRICA DE MANTAS.

CUARTA BENEFICENCIA.

CUENTA anual que dicha Asociación presenta al Sr. Gobernador de la provincia según la Real orden de 20 de Noviembre de 1868, desde el 1.º de Julio de 1892 á fin de Junio de 1893.

INGRESOS.		Pesetas Cts.
Existencias en Caja en 1.º de Julio de 1892.		1380 80
Por siete mil doscientas una cuotas, á quince céntimos una.		1080 15
Por tres mil veintiseis cuotas, á cinco céntimos una		151 30
Por cuatrocientas treinta y seis cuotas, á diez céntimos una.		43 60
Por dos entradas.		12 "
Total ingresos en dicho año.		2667 85
DATAS.		Pesetas Cts.
Por socorros para enfermos, según recibos.	945 "	1254 65
Por falta de trabajo, según recibos.	39 "	
Por defunción, según recibos.	45 "	
Por imprenta, local y una caja mortuoria.	225 65	
Total de gastos en dicho año.		1254 65
QUEDAN EN CAJA.		1413 20

Palencia 5 de Julio de 1893.—El Presidente, Nicanor Cabos.—El Vicepresidente, Eugenio Pérez.—El Tesorero, Andrés Espina.—El Contador, Prudencio Fernández Rodríguez.—Fermín Pozurama.—Darío Arroyo.—Euperto Piña.—Pedro Dueñas.—Franco Ortega.—Modesto Ortega.—Valentín Alvarez.—El Secretario, Prudencio Moral.